



Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Desarrollo Comunitario



Aprueba Prorroga Convenio de Transferencia de Recursos Aplicación de Instrumento de Caracterización Socio-Económica, Municipalidad de Chillan Viejo

DECRETO 7862

Chillan Viejo, 30 DIC 2015

VISTOS: las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N° 1064 del 30 de Marzo de 2015 que "Aprueba Convenio Transferencia de Recursos, Aplicación de Instrumento de Caracterización Socioeconómica", entre la Seremi de Desarrollo Social del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo.

2.- Resolución Exenta N° 5.142 de 02 de Diciembre de 2015 que aprueba prorroga de convenio para la Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica para la comuna de Chillan Viejo

DECRETO

1.- **APRUEBE** la Prorroga de Convenio para Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica con fecha 02 de Diciembre de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de planificación y coordinación de la región del Bio Bio representada por Don Juan Quilodran Rojas y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, cuyo plazo se extiende hasta el 29.02.2016.

2.- **DESIGNESE**, como responsable a la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Alejandra Martínez Jeldres

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/OES/AMJ/xch

Distribución: Alejandra Martínez Jeldres, Directora Desarrollo Comunitario; Sr Hugo Henríquez Henríquez; Secretario Municipal, Programa FPS.



REF.: APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EN LAS COMUNAS QUE INDICA - AÑO 2015.

TRAMITADO
Fecha 02 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5142

CONCEPCION, 02 DIC 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; La Ley N° 20.798, de presupuestos para el sector público del año 2015; La Resolución Exenta n° 1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente.

2° Que dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

3° Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

4° Que, la cláusula sexta del Convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, denominada "De la vigencia del convenio y de la ejecución del programa" en su letra B) establece que "La ejecución del Programa comenzará una vez efectuada la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2015, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificados, teniendo como límite el 29 de Febrero de 2016, considerando que al 31 de Marzo de 2016, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Sin perjuicio de lo señalado en la presente cláusula, por razones de buen servicio y de satisfacción permanente y continua de necesidades públicas, atendida la naturaleza del Programa, las partes podrán iniciar las acciones para dar aplicación al Programa, una vez que se haya suscrito el presente convenio. En todo caso la SEREMI sólo realizará la transferencia de recursos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio".

5° Que, de conformidad a lo anterior, y en virtud de la Resolución Exenta que aprobó el convenio de transferencia de recursos, los siguientes municipios procedieron a solicitar prórroga del plazo de ejecución a través del oficio de solicitud que en el siguiente cuadro se indica:

COMUNA	NUMERO DE RESOLUCION	OFICIO MUNICIPAL	FECHA OFICIO MUNICIPAL
Bulnes	1266/ Año 2015	595	16.11.2015
Cañete	1260/ Año 2015	1282	25.11.2015

Chillan Viejo	1064/ Año 2015	722	20.11.2015
Cobquecura	1274/ Año 2015	1035	11.11.2015
Curanilahue	1255/ Año 2015	1234	19.11.2015
Hualpen	1270/ Año 2015	1210	12.11.2015
Laja	1273/ Año 2015	1047	25.11.2015
Lebu	1598/ Año 2015	1112	10.11.2015
Lota	1600/ Año 2015	1726	23.11.2015
Nacimiento	1435/ Año 2015	692	05.11.2015
Penco	1263/ Año 2015	913	12.11.2015
Quillon	1438/ Año 2015	405/329	16.11.2015
Talcahuano	1259/ Año 2015	1907	12.11.2015
Yungay	1061/ Año 2015	576	28.10.2015

6° Que la Resolución Exenta N° 1436, de fecha 11 de septiembre de 20013, del Ministerio de Desarrollo Social, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de celebrar convenios hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades en el marco de los Subsistemas "Chile Solidario", "Chile Crece Contigo", y "Seguridades y oportunidades".

RESUELVO

APRUEBASE la prórroga de plazo solicitada del Convenio de Transferencia de Recursos del Convenio para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica para los siguientes municipios, hasta la fecha que se indica:

COMUNA	PLAZO PRORROGADO
Bulnes	28.02.2016
Cafete	29.02.2016
Chillan Viejo	29.02.2016
Cobquecura	28.02.2016
Curanilahue	31.01.2016
Hualpen	29.02.2016
Laja	29.02.2016
Lebu	29.02.2016
Lota	29.02.2016
Nacimiento	29.02.2016
Penco	28.02.2016
Quillon	29.02.2016
Talcahuano	29.02.2016
Yungay	29.02.2016

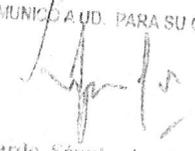
ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO QUILODRAN ROJAS.
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
 REGIÓN DEL BÍO BÍO

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

- JQR/VVIGAS/STP
 Distribución:
 - Alcalde I. Municipalidad que indica.
 - U. Focalización Seremi Desarrollo Social Biobío
 - Oficina de Partes


 Ricardo Sepúlveda Cariaga
 ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO